

arreglado a lo que en el dho. Real cédula se manda en forma  
 de arreglo a lo acordado en el dho. Real cédula de 17 de Mayo de 1763  
 que en su virtud se mandó que en adelante no se admitieran  
 ni se recibieran en el dho. Real cédula de 17 de Mayo de 1763  
 el Consejo en formándose las mismas sobrevenidas de  
 en la Real Cédula de Aguacil m. d. n. de Lorenzo Maximo  
 Pizarra de los tres años que asido a Aguacil mayor es de  
 mente despues de haverse Real Cédula de 17 de Mayo de 1763  
 el contrato que haiga asido en el dho. d. n. de Agustin o d. n.

Sobre Cuentas de d. n. Alonso Sabaxosa Deino que en su virtud  
 ven bajar Cuentas de Caudales pp. m. d. n. de d. n. de  
 y otras sin haverse aprobado de lo que se culpa qual  
 perjuicio. Requiere hablando con la modestia de su  
 del d. n. de y en la villa para que se ebaque, y de  
 contrario protesta los daños que se causaran y que  
 lepanen perjuicio. Visita por la Villa y menor d. n. de  
 cado que las Cuentas que no se recibieran dadas los señores  
 Comisarios nombrados para ello soliciten y hagan todo  
 dentro de un mes de lo contrario con apacibamiento que  
 para el perjuicio que aya lugar en dho.

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento y lo firmaron  
 D. n. de Diego de la Cruz y D. n. de Juan de la Cruz  
 D. n. de Alonso Maximo y D. n. de Pedro de la Cruz  
 D. n. de Juan de la Cruz y D. n. de Pedro de la Cruz  
 D. n. de Pedro de la Cruz y D. n. de Juan de la Cruz  
 D. n. de Juan de la Cruz y D. n. de Pedro de la Cruz

